

ACORDADA N° 22 /18

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 del mes de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fines del año pasado, el Superior Tribunal de Justicia remitió a la Legislatura un proyecto de ley para modificar el artículo 432 del Código Procesal Penal (ley 168 y sus modificatorias).

Que con esa modificación se pretendía, por un lado, regular en ese cuerpo legal la intervención del Titular del Ministerio Público Fiscal en la instancia casatoria; y por otro, facultar al Tribunal a prescindir de la producción de las audiencias previstas por el artículo 431 cuando considere que la naturaleza del asunto a resolver y la suficiencia del escrito justifiquen tal medida. Ello a fin de optimizar los recursos para el normal funcionamiento del Tribunal, toda vez que la práctica desarrollada desde la entrada en vigencia del código reflejaba que en la gran mayoría de los casos esas audiencias devenían superfluas pues los peticionantes se limitaban a reiterar los agravios expresados por escrito.

Que mientras dure el proceso legislativo de dicha reforma, y en ejercicio de las potestades de reglamentación que le confiere el artículo 156, inciso 3º, de la Constitución Provincial, y el artículo 36, inciso 'o', de la ley 110, corresponde disponer que, de encontrarse reunidos los presupuestos antes señalados, radicada la causa ante este Tribunal, el Presidente proceda a ordenar su remisión en vista fiscal en forma directa, disposición que notificada a las partes podrá habilitar la solicitud de reconsideración ante el Tribunal en el término de tres (3) días.

Por ello,

**ACUERDAN:**

**DISPONER** que de encontrarse reunidos los presupuestos señalados en los considerandos, radicada la causa ante este Tribunal, el Presidente proceda a ordenar su remisión en vista fiscal en forma directa, disposición que notificada a las partes podrá habilitar la solicitud de reconsideración ante el Tribunal en el término de tres (3) días.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración. El señor Juez del Superior Tribunal de Justicia Dr. Carlos Gonzalo Sagastume, no suscribe el presente por encontrarse fuera de la jurisdicción.

MARIA DE SAOMEN BATTAINI  
VICEPRESIDENTE  
Superior Tribunal de Justicia

JAVIER DARIO MUCHNIK  
PRESIDENTE  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado  
bajo el N° 22/18

JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia